

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1249-2020
Referencia: Oficio S/N
ticket 10024, 10313 y 10970

Ingeniero
Roberto Zelaya Flores
Gerente General
Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro
Su oficina

Estimada Ingeniero Zelaya:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio S/N** incluido en los ticket internos 10024, 10313 y 10970, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Municipalidad de El Progreso:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Productos Lácteos	400 libras de queso frijolero, 100 libras de queso semiseco, 100 libras de mantequilla, 100 libras de quesillo.	16,000.00	Compra Menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	
Contratación de servicios de Construcción.	Contratación de servicios de Construcción (28/07/2020 al 19/08/2020)	121,400.00	Contrato	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Construcción, adición y mejora de Suministro de Mano de Obra para finalización de aulas del Centro de Educación Básica 2 de Marzo en la Colonia 02 de Marzo.

1

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Bolsas Plásticas	25 Fardos de Bolsas Plásticas tamaño barril.	21,250.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	
Compra de Pintura.	4 cubetas de pinturas de agua 2 Cubetas de anti hongos 2 Set de pintar rodos y casolejas 4 Brochas de 3 pulgadas 2 Brochas de 2 pulgadas 2 Extensiones de pintar	14,312.81	Compra Menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Para pintar cerco muro del centro básico de educación Republica de Honduras localizado en Barrio Cabañas.
Compra de Overoles.	100 Overoles de tela polipropileno	31,500.00	Compra Menor	Circular No 003DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso I	Subsidio de equipo de protección de bioseguridad para el personal de bombero que trasladan pacientes con Covid-19.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que



no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que las adquisiciones realizadas por las municipalidades con fondos propios no están restringidas por la Circular N° 003-DGP-2020.
- Para poder realizar las adquisiciones es necesario que los proveedores estén previamente registrados en ONCAE.
- En el caso de los procesos de adquisición ya realizados, no procede la consulta debido a que los mismos deben publicarse en tiempo y forma lo que significa que deben iniciar en Honducompras cuando el mismo inicia en la práctica, cambiando la etapa del proceso conforme al avance real hasta la publicación del contrato.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras en vista que no coincide en descripción o monto estimado con la planificación de PACC publicado por la Alcaldía Municipal de Choloma.
- En caso de las adquisiciones urgentes se recomienda invitar a los proveedores registrados en ONCAE, si no se dispone de proveedores registrados en ONCAE solicitar con anticipación y previo a lanzar el proceso su registro en ONCAE.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda para los procesos de adquisición no iniciados proceder con la publicación del mismo conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


ING. SOHA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
DIRECCION ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc: Abg. Alexander López Orellana/ Alcalde Municipal de El Progreso, Yoro
Cc: Ing. Carlos Madero / Secretario Coordinador General de Gobierno.
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc: Lic. Juan José Pinedan / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc: Archivo



El Progreso Yoro (21) de (Septiembre) del 2,020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Servicios de Construcción	contratación de Servicios de Construcción del (28/07/2020 al 19/08/2020)	121,400.00	Contrato	Circular No 003-DGP-2020,23/marzo/2020,Ejecucion del Gasto, inciso 1	Construcción adición y mejora de suministro de mano de obra para finalización de aulas de centro de educación básica 2 de Marzo,colonia 02 de Marzo

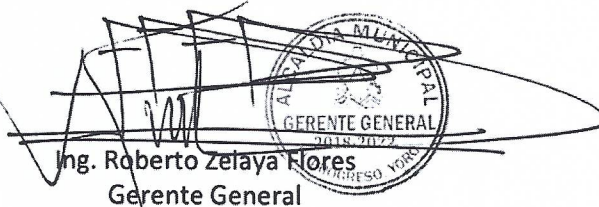
¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaria de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,


Ing. Roberto Zelaya Flores
Gerente General

Copia:




Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSTANCIA

Los suscritos jefes de Contabilidad y Presupuesto mediante la presente hacemos constar que en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2020 y plan de inversión 2020 se encuentra el proyecto: Construcción, adición y mejora de Suministro de Mano de Obra para finalización de aulas de Centro de Educación Básica 2 de Marzo. Con su disponibilidad en el presupuesto por un monto de L.300.000.00 (trescientos mil lempiras exactos)

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Marcelino Pérez Reyes
Jefe de Contabilidad


Roberto Gonzales Rivera
Jefe de Presupuesto

CC. archivo

Bo. Brisas del Ulúa entre 4 y 5 ave N.O entre 1 y 2 calle Tel PBX (504) 2647-4484
"CIUDAD BONITA"

Formulario F-I-005

Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	NELSON ARGENYS YANEZ MEJIA
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	0107198803344
No. de Teléfono:	504 9977-1179
Dirección Exacta:	Colonia El Porvenir Manuel Sevilla, Sector Esperanza de Jesús atrás de la Escuela Marco Aurelio Soto.
Correo Electrónico:	andinomichell@gmail.com
Nombre del Representante legal:	NELSON ARGENYS YANEZ MEJIA
No. de Fax:	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO
Nombre y Apellido:	JOSE ROQUE HERNANDEZ CRUZ
Cargo:	JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Correo electrónico:	ing.roque.cruz@gmail.com
	TEL 1: 2647-67-78
	FAX:

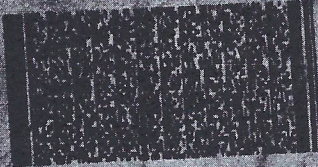
4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. CON-MEP-010-20	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 121,400.00	Cantidad en Letras: CIENTO VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por :
	Firma: ING. ROBERTO ZELAYA FLORES
	Cargo: GERENTE GENERAL
	Fecha: 23 /07/20

Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a la venta o a la tenencia de un Título de propiedad... La infracción de la disposición de esta ley, dará lugar a la sanción penal correspondiente.


Por d/s
DIRECTOR EJECUTIVO



SOLICITADA EN 1984

NELSON ARGENYS / YANEZ MEJIA
0107-1988-03344

0107-1988-03344



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NELSON ARGENYS / YANEZ MEJIA

YANEZ MEJIA, NELSON ARGENYS


NACIONALIDAD ARGENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1952

FECHA DE EMISIÓN 1984

FECHA DE VENCIMIENTO 2000

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/11/2017

RTN: 01071988033440

NELSON ARGENYS YANEZ MEJIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR 410 0378200